

**-CLUPP MUTUALIDAD, S.C. DE R.L. DE C.V.-**  
**CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO**

<b>MARCO LEGAL</b>	<b>3</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>3</b>
<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>5</b>
Requisitos	5
Planes	5
Movilidad Reducida	5
Movilidad Normal	5
Movilidad Intensiva	6
Vigencia	6
Kilometraje	6
<b>¿QUÉ CUBRIMOS?</b>	<b>6</b>
Vehículos	7
Robo	7
¿Qué cubre, cuándo y cómo?	7
Límite de responsabilidad	7
Deducible	8
Exclusiones	8
Daños Materiales	8
¿Qué cubre, cuándo y cómo?	8
Límite de cobertura	8
Deducible	9
Exclusiones	9
Responsabilidad Civil	10
Automóvil Principal	10
Motocicleta Principal	10
Otros Vehículos	10
Asistencia Vial y Legal	11
¿Qué cubre, cuándo y cómo?	11
Asistencia Vial	11
Chofer Privado	11
Asistencia Jurídica	11
Límite de cobertura	11
Asistencia Vial	11
Chofer Privado	12
Deducible	12

Exclusiones	12
Coberturas a tu persona	13
Accidentes Personales	13
¿Qué cubre, cuándo y cómo?	13
Límite de cobertura	13
Deducible	14
Exclusiones	14
Fallecimiento	15
¿Qué cubre, cuándo y cómo?	15
Cobertura	15
Deducible	15
Exclusiones	15
Celular Registrado	15
Robo	16
¿Qué cubre, cuándo y cómo?	16
Límite de cobertura	16
Deducible	16
Exclusiones	16
<b>EXCLUSIONES GENERALES</b>	<b>17</b>
<b>PAGOS DEL MIEMBRO ACTIVO</b>	<b>17</b>
Primas	17
Deducibles	18
Reembolsos	18
<b>CANCELACIONES</b>	<b>18</b>
<b>¿QUÉ HACER EN CASO DE UN SINIESTRO?</b>	<b>18</b>
Tienes tu celular y la App	18
Tienes tu celular pero no la App	19
No tienes tu celular	19
<b>TERRITORIO</b>	<b>19</b>

## CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

### 1. MARCO LEGAL

Las presentes condiciones aplican de forma exclusiva a los Miembros Activos de la Mutualidad, en función de lo que establezcan sus respectivas Carátulas de Cobertura. El marco legal aplicable a las mutualidades se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las coberturas contenidas en este documento amparan únicamente los supuestos que explícitamente se mencionan y no aplican para riesgos que no se encuentren mencionados de forma expresa -con excepción de la cobertura para [Daños Materiales](#), que se rige por la lógica inversa. De forma enunciativa, pero no limitativa, los riesgos no cubiertos se listan en el capítulo relativo a las [Exclusiones Generales](#). En caso de duda sobre la procedencia de una reclamación se determinará por el consejo de administración de la Mutualidad, de acuerdo con las formalidades establecidas para tal efecto en las bases constitutivas correspondientes.

### 2. DEFINICIONES

- 2.1. **Aplicación:** la aplicación informática (disponible para [Android](#) y para [iPhone](#)) que utiliza la Mutualidad para todo lo relacionado con la gestión de sus servicios y coberturas.
- 2.2. **Automóvil:** Vehículo automotor de 4 ruedas que porta placas para circular dentro de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.3. **Carátula de Cobertura:** documento expedido por la Mutualidad a favor del Miembro Activo, cuyo fin es individualizar los servicios, los planes, las coberturas concretas y las obligaciones específicas que el Miembro Activo y la Mutualidad asumen entre sí.
- 2.4. **Celular Registrado:** teléfono móvil o celular que haya sido registrado por el Miembro Activo en la Aplicación o en el [Sitio Web](#).
- 2.5. **Conductor:** la persona física que conduce un Vehículo, siempre y cuando su edad sea igual o mayor de 16 años.

- 2.6. Deducible:** contraprestación en dinero que debe pagar el Miembro Activo a la Mutualidad en caso de que se verifique un siniestro o accidente que requiera su pago.
- 2.7. Miembro Activo:** la persona física **(i)** cuyo nombre aparece en la Carátula de Cobertura; que **(ii)** ha sido aceptada como miembro de la Mutualidad; y **(iii)** que se encuentra al corriente en el pago de las contraprestaciones que le corresponden frente a la Mutualidad, de acuerdo con su Carátula de Cobertura y las presentes condiciones.
- 2.8. Motocicleta:** Vehículo automotor de 2 ruedas que porta placas para circular dentro de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.9. Mutualidad:** significa *CLUPP Mutualidad, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*, cuyo objeto es operar al amparo de una mutualidad, en los términos del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y que presta servicios de cobertura a los Miembros Activos.
- 2.10. Ocupante:** toda persona física distinta del Conductor que viaje en un Vehículo; en el entendido que el número máximo de ocupantes será el que aparece en la tarjeta de circulación de dicho Vehículo.
- 2.11. Otros Vehículos:** todo Vehículo que no sea un Automóvil o una Motocicleta.
- 2.12. Prima:** contraprestación en dinero que debe pagar el Miembro Activo a la Mutualidad de forma mensual, para tener derecho a las coberturas amparadas por su respectiva Carátula de Cobertura.
- 2.13. Sitio Web:** <https://clupp.com.mx> o cualquier vínculo, micrositio o acceso directamente relacionado con esta dirección.
- 2.14. Trayecto Registrado:** todo desplazamiento o traslado realizado por un Miembro Activo, cuyo origen y destino fueron registrados exitosamente en la Aplicación.
- 2.15. Valor Cubierto:** valor registrado en la Carátula de Cobertura para cada una de las coberturas amparadas.

- 2.16. Vehículo:** aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo y sirve para transportar cosas o personas, *excluyendo* vehículos de carga pesada, animales, transporte público, vehículos aéreos o marítimos y en general vehículos destinados a un uso comercial o al servicio público.
- 2.17. Vehículo Principal:** el Vehículo Registrado que el Miembro Activo designó como tal.
- 2.18. Vehículo Registrado:** todo Vehículo cuyos datos fueron registrados por el Miembro Activo en la Aplicación, siempre que dichos datos sean correctos y actualizados.
- 2.19. Vehículo Secundario:** todo Vehículo Registrado distinto del Vehículo Principal.

### 3. CONTRATACIÓN

#### 3.1. Requisitos

Como requisito para la procedencia de las coberturas que se señalan a continuación es requisito indispensable ser un Miembro Activo. Las coberturas ofrecidas por la Mutualidad comienzan su vigencia a partir de que se haya emitido una Carátula de Cobertura a favor del Miembro Activo y se mantendrán en vigor mientras dicho Miembro Activo se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Mutualidad y hasta que no sean [canceladas](#) en los términos establecidos por estas condiciones.

#### 3.2. Planes

##### 3.2.1. Movilidad Reducida

Para quienes conducen un Vehículo Registrado menos de 500 km al mes, en promedio.

##### 3.2.2. Movilidad Normal

Para quienes conducen un Vehículo Registrado entre 500 y 1,200 km al mes, en promedio.

### **3.2.3. Movilidad Intensiva**

Para quienes conducen un Vehículo Registrado entre 1,200 y 1,600 km al mes, en promedio.

### **3.3. Vigencia**

Los planes no requieren un periodo mínimo de contratación, pero se renuevan mensualmente de forma automática. Los Miembros Activos podrán dar por terminadas sus coberturas de acuerdo con lo dispuesto en la sección de [cancelaciones](#).

### **3.4. Kilometraje**

Los kilómetros que se consideran en los planes son solo los que el Miembro Activo conduce en Automóvil o Motocicleta. Los kilómetros recorridos por un Miembro Activo en calidad de Ocupante no son contabilizados.

La Mutualidad podrá solicitar de tiempo en tiempo pruebas (como fotografías o grabaciones) del odómetro de los Vehículos, y será obligación de los Miembros Contratantes proporcionar estas pruebas o actualizaciones. De lo contrario, la Mutualidad advertirá del incumplimiento al Miembro Activo por hasta 3 ocasiones. A la tercer advertencia sin respuesta del Miembro Activo se modificará su plan de movilidad al inmediato siguiente. Si el plan vigente es "Movilidad intensiva" y el Miembro Activo requiere el uso de alguna cobertura, y excedió los kilómetros de su plan, tendrá que pagar las primas adeudadas y sólo se indemnizará al 80% de la pérdida, lo que significa que el Miembro Activo deberá pagar un coaseguro del 20% en adición al deducible, el cuál se calculará con base en el monto cubierto.

## **4. ¿QUÉ CUBRIMOS?**

Las coberturas ofrecidas por la Mutualidad a los Miembros Activos serán las que se indiquen y aparezcan de forma explícita en su Carátula de Cobertura.

Las coberturas que no aparezcan en la Carátula de Cobertura serán inaplicables para el Miembro Activo, aunque se encuentren detalladas en este documento. Las exclusiones que se indican de forma particular para cada tipo de cobertura se incluyen con fines enunciativos, no limitativos.

Todas las cantidades que aparecen en este documento se muestran en pesos mexicanos (MXN).

## **4.1. Vehículos**

Las coberturas que se indican a continuación aplican exclusivamente a Vehículos Registrados.

### **4.1.1. Robo**

#### **4.1.1.1. ¿Qué cubre, cuándo y cómo?**

Las coberturas amparan el robo (con o sin violencia) de cualquier Vehículo Registrado, siempre que el registro correspondiente se haya realizado antes de que se verificó el robo.

El Miembro Activo que requiera utilizar esta cobertura deberá solicitarlo en la Aplicación, en el [Sitio Web](#) o vía telefónica, marcando al teléfono que aparece en su Carátula de Cobertura. La Mutualidad se reserva el derecho de solicitar que el Miembro Activo responda algunas preguntas relacionadas con el siniestro o con el Vehículo. En algunos casos, la Mutualidad podrá solicitar que el Miembro Activo suba a la Aplicación el acta de denuncia ante el ministerio público correspondiente.

#### **4.1.1.2. Límite de responsabilidad**

El límite de responsabilidad para la Mutualidad será el que se indica en la Carátula de Cobertura del Miembro Activo. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso la responsabilidad de la Mutualidad excederá de las siguientes cantidades:

- Automóviles, hasta \$750,000;
- Motocicletas, hasta \$300,000; y
- Otros Vehículos, hasta \$30,000.

#### **4.1.1.3. Deducible**

10% del Valor Cubierto.

#### **4.1.1.4. Exclusiones**

Robos parciales.

Robos cometidos por amigos o familiares del Miembro Activo, sin importar el grado de parentesco o afinidad.

### **4.1.2. Daños Materiales**

#### **4.1.2.1. ¿Qué cubre, cuándo y cómo?**

La cobertura aplica para todo daño material que no constituya un [evento excluido](#) y que llegue a sufrir un Vehículo Registrado, siempre que el registro correspondiente se haya realizado antes de que se verificó el daño.

Para que la cobertura proceda en el caso de Vehículos Secundarios, es indispensable que el accidente o siniestro se haya verificado durante un Trayecto Registrado, siempre que dicho registro se haya realizado con anterioridad al momento en que se verificó el evento.

#### **4.1.2.2. Límite de cobertura**

El límite de responsabilidad para la Mutualidad será el que se indica en la Carátula de Cobertura del Miembro Activo. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso la



responsabilidad de la Mutualidad excederá de las siguientes cantidades:

- Automóviles, hasta \$750,000;
- Motocicletas, hasta \$300,000; y
- Otros Vehículos, hasta \$30,000.

#### **4.1.2.3. Deducible**

5% del Valor Cubierto para el Vehículo Principal.

20% del Valor Cubierto para los Vehículo(s) Secundario(s).

Sin deducible para accidentes donde se determine que la responsabilidad corresponde a un tercero, siempre que **(i)** los gastos correspondientes excedan el monto del deducible y **(ii)** tanto la persona responsable como el vehículo involucrado estén plenamente identificados.

#### **4.1.2.4. Exclusiones**

No quedan cubiertos:

- Daños sufridos por Vehículos no registrados;
- Daños derivados de hechos o eventos de la naturaleza o del hombre que, siendo o no previsibles, son inevitables;
- Daños a Vehículos derivados de actos dolosos realizados sobre el Vehículo por una o varias personas (vandalismo);
- La carga o los bienes contenidos dentro del Vehículo;
- Equipos, componentes, accesorios o dispositivos no originarios del Vehículo (equipo de sonido, rines, pantallas, etc.); y

- Daños o pérdidas materiales sufridas por un Vehículo, como consecuencia del delito de abuso de confianza.

### **4.1.3. Responsabilidad Civil**

#### **4.1.3.1. Automóvil Principal**

La Mutualidad tiene sub-contratada esta cobertura con Mapfre y por ello aplican las [Condiciones Generales Seguro Mapfre Digital para Autos](#), específicamente las secciones relativas a:

- “Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas (2.4.)”;
- “Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes (2.5.)”; y
- En caso de Vehículos Secundarios y Otros Vehículos, “Extensión de Responsabilidad Civil y/o Defensa Jurídica (2.6)”.

Tal como dichas condiciones sean modificadas de tiempo en tiempo por Mapfre.

#### **4.1.3.2. Motocicleta Principal**

La Mutualidad tiene sub-contratada esta cobertura con Qualitas y por ello aplican las [Condiciones Generales Motocicletas](#), específicamente las secciones relativas a “Responsabilidad Civil por Daños a Terceros (3)”.

#### **4.1.3.3. Otros Vehículos**

La Mutualidad tiene sub-contratada esta cobertura con Mapfre y por ello aplican las [Condiciones Generales Seguro Mapfre Digital para Autos](#), específicamente la sección relativa a “Extensión de Responsabilidad Civil y/o Defensa Jurídica (2.6)”, en el entendido que esta cobertura aplicará solo si el Vehículo Principal es un [Automóvil](#).

#### 4.1.4. Asistencia Vial y Legal

##### 4.1.4.1. ¿Qué cubre, cuándo y cómo?

###### 4.1.4.1.1. Asistencia Vial

La cobertura incluye *servicios* de grúa, abastecimiento de combustible, cambios de llanta, cambios de batería y cerrajería.

###### 4.1.4.1.2. Chofer Privado

Para el caso en que el Vehículo haya sufrido [daños materiales](#) y deba permanecer en el taller, la Mutualidad (en su calidad de *Proveedor Corporativo*) cubrirá el costo de los viajes realizados por el Miembro Activo en una aplicación de movilidad compartida (como Uber®), de acuerdo con los [límites](#) que correspondan según el plan de movilidad aplicable.

###### 4.1.4.1.3. Asistencia Jurídica

La cobertura incluye defensa jurídica penal o civil a través de los abogados designados por la Mutualidad, para el caso en que **(i)** se hayan ocasionado daños con el Vehículo Principal o **(ii)** el Vehículo Principal haya sido robado.

##### 4.1.4.2. Límite de cobertura

###### 4.1.4.2.1. Asistencia Vial

Limitada a 3 eventos por año y máximo de una grúa. El servicio de grúa solo está cubierto hasta un límite de distancia de 80 km y no incluye costos adicionales como casetas o maniobras complicadas.

#### 4.1.4.2.2. Chofer Privado

El servicio de Chofer Privado está limitado al tiempo en que el Vehículo se encuentre en el taller, hasta un máximo de 4 semanas. El saldo a otorgarse varía en función del plan contratado:

- [Movilidad Reducida](#): limitado a 2 viajes por día (no acumulables ni transferibles) o a un gasto máximo de \$1,200, lo que suceda primero;
- [Movilidad Normal](#): limitado a 4 viajes por día (no acumulables ni transferibles) o a un gasto máximo de \$1,500, lo que suceda primero; y
- [Movilidad Intensiva](#): limitado a 6 viajes al día (no acumulables ni transferibles) o a un gasto máximo de \$1,800, lo que suceda primero.

#### 4.1.4.3. Deducible

Sin deducible.

#### 4.1.4.4. Exclusiones

La [Asistencia Vial](#) no incluye los materiales, insumos, refacciones o bienes ajenos al servicio estricto de asistencia (llantas, gasolina, llaves, etc.).

El Chofer Privado no aplica para reparaciones por fallas mecánicas o mejoras estéticas.

La [Asistencia Jurídica](#) no aplica para:

- Daños ocasionados con un Vehículo Principal (Motocicleta);

- Daños ocasionados con Vehículos Secundarios, para el robo de Vehículos Secundarios o para controversias que no guarden una relación directa con daños ocasionados con o por el Vehículo Principal.

## **4.2. Coberturas a tu persona**

### **4.2.1. Accidentes Personales**

#### **4.2.1.1. ¿Qué cubre, cuándo y cómo?**

La cobertura incluye los gastos médicos que se generen como consecuencia de un accidente que involucre a un Vehículo ocupado por un Miembro Activo, incluyendo tratamiento médico, intervención quirúrgica, hospital, enfermería, ambulancia, estudios y medicinas.

Para la procedencia de esta cobertura es necesario que el Miembro Activo informe a la Mutualidad que desea utilizarla. En su caso, la Mutualidad informará las opciones de clínicas y hospitales más cercanos al Miembro Activo, para que éste elija entre esas opciones.

#### **4.2.1.2. Límite de cobertura**

El límite de responsabilidad para la Mutualidad será el que se indica en la Carátula de Cobertura del Miembro Activo.

Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad de la Mutualidad nunca excederá de las siguientes cantidades:

- Vehículo Principal, hasta \$200,000, la cual se repartirá entre todos los Ocupantes y el Conductor;
- Vehículo Secundario, hasta \$200,000, solo en beneficio del Miembro Activo Conductor, siempre que se trate de un Trayecto Registrado y el registro

correspondiente se haya realizado antes de haberse verificado el siniestro o accidente;

- Vehículos Secundarios no registrados o trayectos no registrados, hasta \$20,000; y
- Otros Vehículos o accidentes verificados en trayectos recorridos a pie, hasta \$20,000.

#### **4.2.1.3. Deducible**

Sin deducible.

\$500 por concepto de deducible para accidentes verificados en Vehículos Secundarios.

#### **4.2.1.4. Exclusiones**

- Ocupantes de Vehículos Secundarios;
- Lesiones sufridas en servicio militar o naval, actos de guerra, rebelión, insurrección o revolución;
- Lesiones a consecuencia de que el Miembro Activo participe directa e intencionalmente en actos delictivos, motines, tumultos o manifestaciones populares, o riña siempre y cuando el Miembro Activo sea el provocador;
- Cualquier forma de navegación submarina;
- Suicidio o intentos de suicidio o lesiones autoinflingidas;
- Accidentes que sufra el Miembro Activo encontrándose bajo el efecto del alcohol, drogas (excepto si fueron prescritas por un médico) o enervantes;
- Accidentes que se originen por participar en actividades como:
  - Piloto, tripulante o mecánico en vuelo de una línea aérea o a bordo de cualquier avión fuera de las líneas comerciales autorizadas;

- Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo;
- Conducción de motocicletas o vehículos de motor similares, ya sea como piloto o como acompañante, cuando se trate de Vehículos no registrados;
- Práctica profesional de cualquier deporte;
- Paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, vuelo en delta, box, lucha libre, lucha grecorromana o cualquier forma de arte marcial, rafting, rappel, jetsky.

## **4.2.2. Fallecimiento**

### **4.2.2.1. ¿Qué cubre, cuándo y cómo?**

Fallecimiento del Miembro Activo en caso de accidente verificado en un Vehículo Registrado, siempre y cuando la muerte ocurra dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente.

### **4.2.2.2. Cobertura**

Pago único de \$20,000 a la persona designada como beneficiario del Miembro Activo.

### **4.2.2.3. Deducible**

Sin deducible.

### **4.2.2.4. Exclusiones**

Muerte derivada de cualquier evento distinto de un accidente en un Vehículo Registrado.

## **4.3. Celular Registrado**

La siguiente cobertura aplica exclusivamente al Celular Registrado.

### **4.3.1. Robo**

#### **4.3.1.1. ¿Qué cubre, cuándo y cómo?**

La cobertura aplica para robo con violencia del Celular Registrado.

El Miembro Activo que requiera utilizar esta cobertura deberá solicitarlo en la Aplicación o en el [Sitio Web](#). La Mutualidad se reserva el derecho de solicitar que el Miembro Activo responda algunas preguntas relacionadas con el siniestro. En trayectos no registrados, la Mutualidad podrá solicitar que el Miembro Activo suba a la Aplicación el acta de denuncia ante el ministerio público correspondiente.

#### **4.3.1.2. Límite de cobertura**

El límite de responsabilidad para la Mutualidad será el que se indica en la Carátula de Cobertura del Miembro Activo. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad de la Mutualidad nunca excederá de la cantidad de \$30,000.

#### **4.3.1.3. Deducible**

Sin deducible para el robo verificado durante un Trayecto Registrado, siempre que el registro se haya realizado antes de que se verificó el robo.

40% del Valor Cubierto para trayectos no registrados.

#### **4.3.1.4. Exclusiones**

La cobertura no aplica para:

- Pérdida;
- Robo sin violencia;
- Daños o fallas funcionales;



- Rotura de Pantalla; y
- Robo a personas distintas del Miembro Activo.

## 5. EXCLUSIONES GENERALES

La Mutualidad no asume responsabilidad alguna por supuestos o conceptos que no estén explícitamente descritos en la Carátula de Cobertura o en las presentes condiciones. Enunciativa, pero no limitativamente, la Mutualidad en ningún caso ampara:

- Accidentes verificados fuera de México;
- Daños derivados de hechos o eventos de la naturaleza o del hombre que, siendo o no previsibles, son inevitables;
- Terrorismo;
- Daños sufridos como consecuencia de la participación del Miembro Activo en competencias de velocidad, “arrancones”, carreras urbanas o situaciones similares;
- Daños ocasionados o sufridos por un Vehículo como consecuencia de haber destinado dicho Vehículo a usos o servicios comerciales; o
- Daños ocasionados por objetos o materiales transportados o almacenados en el Vehículo;
- Fraudes o actos dolosos;
- El pago de pensiones o estadías en corralones por cualquier causa.

## 6. PAGOS DEL MIEMBRO ACTIVO

Los [planes](#) de la Mutualidad requieren un pago mensual, el cual se realizará mediante un cargo automático a la tarjeta o medio de pago que el Miembro Activo haya designado para tal efecto.

La Mutualidad acepta pagos con cualquier tarjeta de crédito (Visa, MasterCard y American Express). Por el momento, no se aceptan pagos en efectivo, tarjeta de débito, criptoactivos u otros medios distintos de la tarjeta de crédito.

### 6.1. Primas

Es requisito indispensable para la procedencia de las coberturas que el Miembro Activo se encuentre al corriente en el pago de las Primas detalladas en su Carátula de Cobertura.

## 6.2. Deducibles

Para poder exigir a la Mutualidad el cumplimiento de sus obligaciones se requiere que el Miembro Activo pague los Deducibles correspondientes, cuando éstos resulten aplicables de acuerdo con las coberturas contratadas.

## 6.3. Reembolsos

La Mutualidad no ofrece reembolsos por meses efectivamente transcurridos de acuerdo con la renovación automática referida en la sección de [vigencia](#).

## 7. CANCELACIONES

Los Miembros Contratantes pueden cancelar sus coberturas en cualquier momento, para lo cual es necesario iniciar sesión y seleccionar la cancelación en la Aplicación o en el [Sitio Web](#). También es posible solicitar la cancelación a través de un correo electrónico a [hola@clupp.com.mx](mailto:hola@clupp.com.mx) o bien mediante un mensaje al número [5563293408](tel:5563293408).

La cancelación será efectiva desde el momento en que se haya solicitado en los términos antes referidos.

## 8. ¿QUÉ HACER EN CASO DE UN SINIESTRO?

En caso de que necesites usar tu seguro porque tuviste un accidente o te robaron tu vehículo o tu celular, lo mejor es que lo reportes de inmediato. De esta forma, podremos pagarte mucho más rápido. En caso de que te sea imposible, te hayas olvidado de hacerlo, o prefieras hacerlo después, entonces tienes hasta 15 días después del evento para reportarlo.

La única excepción, es en caso de que hayas estado hospitalizado, en cuyo caso lo entendemos y tienes hasta 6 meses para reportar el evento.

### 8.1. Tienes tu celular y la App

Puedes reportar cualquier evento que tengas desde la Aplicación o desde el [Sitio Web](#). No importa si es por daños al vehículo, daños a terceros, robo total, gastos médicos o asistencia vial.

### **8.2. Tienes tu celular pero no la App**

En este caso, lo mejor es que descargues la app, ya que te hará la vida más fácil. Si no puedes, entonces podrás reportar cualquier siniestro desde el [Sitio Web](#) o vía telefónica al 5576430354. No importa si es por daños al vehículo, daños a terceros, robo total, gastos médicos o asistencia vial.

### **8.3. No tienes tu celular**

Si requiere atención inmediata, podrás comunicarte con nosotros por teléfono al 5576430354 y te indicaremos qué hacer.

En la mayoría de los casos, no se requiere atención inmediata, por lo que podemos esperar a que llegues a casa u oficina, y reportes el siniestro desde nuestro [Sitio Web](#). No importa si es por robo de celular, daños al vehículo, daños a terceros, robo total, gastos médicos o asistencia vial.

## **9. TERRITORIO**

Las coberturas amparadas por estas condiciones aplican dentro de toda la República Mexicana, pero no fuera de ella.